



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 247 -2016-GRA/GR

Ayacucho,

22 MAR 2016

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 753-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH, de fecha 17 de noviembre de 2015 y el Informe N° 013-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 09 de noviembre de 2015 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2016, de fecha 18 de mayo de 2013, se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, en el cual establece objetivos generales, objetivos específicos son organizados en función a los lineamientos de dicha política establecida para los sistemas funcionales, los sistemas administrativos y entidades públicas en general, acciones, indicadores, entidades líderes, metas y plazos;

Que, los objetivos fundamentales es alcanzar la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración, económica y administrativa de la Región, conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, armónico e integral, priorizando la generación del empleo, la lucha para la superación de la pobreza la descentralización y la modernización del Estado, promover y apoyar la participación efectiva de los organismos e instituciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones representativas de la Sociedad Civil asentadas en la jurídico regional y promover la participación de la empresa privada en el desarrollo económico de la Región;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Reforma del Estado Orientado a la Ciudadana,



Implementando por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, a través de la Buena Gobernanza, construyendo de este modo al fortalecimiento y la modernización de los mecanismos de Gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, logrando optimizar los pilares y ejes de la política de modernización de la gestión pública, gestión financiera, la provisión de servicios sociales y procedimientos administrativos;



Que, la Ley N° 27867 en su artículo 60° inciso b) preescribe: Supervisar y evaluar el cumplimiento de la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. Inciso modificado por el artículo 9° de la Ley N° 27902, publicado el 01-01-2003, cuyo texto es el siguiente: coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso;



Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, mediante Informe N° 013-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 09 de noviembre de 2015, el Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino ex Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, concluye y recomienda SE VIABILICE la suscripción del indicado convenio interinstitucional;



Que, mediante Opinión Legal N° 753-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINÓ FAVORABLE LA VIABILIDAD de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía, Implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de su Programa de Buena Gobernanza Alemana, se priorice al implementación de algunos pilares y ejes de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como la implementación de las políticas públicas regionales con visión a futuro, la articulación del planeamiento estratégico regional, el presupuesto por resultados, gestión por procesos, la transferencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana y entre otros temas de importancia;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", Implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza) y el Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la implementación del presente convenio a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Comisión de Reestructuración del GRA, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Cooperación Alemana y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Ayacucho

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y PROGRAMA "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANÍA", IMPLEMENTADO POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ).

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

El Gobierno Regional Ayacucho, a quién en adelante se denominará El Gobierno Regional, representado por el señor Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Gobernador Regional (e), identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28963278 y acreditado con Resolución N° 366-2015-JNE, con domicilio en el Jr. Callao N° 122 de la ciudad de Ayacucho y El Programa "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANÍA", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, a quién en adelante se denominará BUENA GOBERNANZA/GIZ, debidamente representado por su Director, señor Hartmut Paulsen, identificado con Tarjeta de Identidad No. 445/2009, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en Av. Los Incas No. 172, piso 6, San Isidro, Lima

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Gobierno Regional de Ayacucho, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa del Gobierno de la República Federal de Alemania para el desarrollo sostenible que opera en todo el mundo y asiste al Gobierno alemán en la realización de los objetivos de su política de desarrollo y establecida en el Perú en virtud del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 6 de Junio de 1974.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Las partes están comprometidas con la modernización de la administración pública, el fomento del proceso de Reforma del Estado y la orientación de la gestión pública hacia



la ciudadanía. En este sentido, su cooperación se fundamenta en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú celebradas del 14 al 16 de mayo de 2014. Para la implementación del Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, han suscrito un Convenio de Ejecución.

### CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Cooperación Alemana al Desarrollo "GIZ", a través del Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ.

En este contexto, los objetivos que ambas partes persiguen, son el fortalecimiento y la modernización de los mecanismos de gestión del Gobierno Regional Ayacucho, logrando optimizar los pilares y ejes de la política de modernización de la gestión pública, gestión financiera, la provisión de servicios sociales y procedimientos administrativos así como la transparencia y rendición de cuentas, que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo de la Región. Todo ello en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado Peruano aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

### CLAUSULA CUARTA: DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL PROGRAMA BUENA GOBERNANZA-GIZ

Las áreas temáticas en las cuales asesorará el Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ se relacionan con i) Articulación de la planificación y el presupuesto; ii) Implementación de políticas públicas en materia de modernización de la gestión pública y política social; y iii) Accountability (horizontal y vertical).

Al finalizar los procesos de asistencia técnica, se espera generar un conjunto de buenas prácticas eficaces en el nivel regional que sean plausibles de ser replicadas y con ello, escalar el alcance de la asesoría a otros gobiernos regionales.

### CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

El Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ se compromete a:

- a) Brindar asistencia técnica al proceso de modernización de la gestión pública del Gobierno Regional, en los temas de su especialidad y durante las etapas que lo requiera.





- b) Contribuir al desarrollo de capacidades a nivel personal, institucional y social.
- c) Apoyar al gobierno regional en la ejecución de las actividades y el logro de los objetivos propuesto en la asistencia técnica.
- d) Poner a disposición del Gobierno Regional los materiales de trabajo, documentos, publicaciones u otros productos generados durante el proceso de asistencia técnica.



El Gobierno Regional se compromete a:

- a) Dar acceso a la información pertinente, relacionada al proceso de modernización del gobierno regional y otros aspectos de la gestión
- b) Poner a disposición y acreditar al personal para el desarrollo y la ejecución de las actividades.
- c) Brindar las facilidades necesarias para garantizar que el personal acreditado, participe en todas las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo.
- d) Aplicar y adaptar a su realidad los productos resultantes de la asesoría, para hacerlos efectivos y sostenibles.
- e) Institucionalizar en el gobierno regional los cambios o mejoras generadas.



#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá dos años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado por las partes de mutuo acuerdo, a través de la suscripción de la adenda respectiva.

#### CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente acuerdo de cooperación, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

- **Por el Gobierno Regional:**

El señor Ing. Alberto Morote Sánchez, identificado con DNI N° 10553330, Gerente General Regional.

- **Por el Programa Buena Gobernanza/GIZ:**

El señor Milton Monge Palomino, identificado con DNI 19849354, Coordinador Regional Sur del Programa Buena Gobernanza de la GIZ.





Los cuales también suscriben el presente acuerdo.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral de una de las partes, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes, en cuyo caso, la parte que se considere afectada, deberá requerir por el cumplimiento del compromiso a la otra parte, en un plazo de 15 días hábiles, vencidos los cuales el convenio se considerará resuelto.

La solicitud de resolución del Convenio no impedirá la continuación de los compromisos ni las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando, siempre que las partes estén de común acuerdo en ello.

El documento mediante el cual se invoque la resolución del convenio, deberá ser presentado por escrito y firmado por el representante de la parte que la invoque, o de ambas partes, según el caso.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los quince días del mes de Enero de 2016.

**Por el Programa BUENA GOBERNANZA/ GIZ**

**Por el Gobierno Regional de Ayacucho**

  
 \_\_\_\_\_  
 Hartmut Paulsen  
 Director

  
 \_\_\_\_\_  
 Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
 Gobernador Regional(e)

  
 \_\_\_\_\_  
 Milton Monge Palomino  
 Coordinador Regional Sur

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Alberto Morote Sánchez  
 Gerente General Regional

